

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **015**

Fecha: 06/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 018 <b>2013 00595</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	HUSQVARNA COLOMBIA S.A.	Sentencia de Primera Instancia	05/03/2024	
11001 31 03 037 <b>2009 00488</b>	Ordinario	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	SOCIEDAD VIPACON LTDA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- en providencia del 19 de diciembre de 2023. artículo 317 del CGP.	05/03/2024	
11001 31 03 042 <b>2013 00777</b>	Divisorios	SONIA DORIS LOPEZ NAVARRETE	JHON EIDER VILLEGAS ZAPATA	Auto ordena correr traslado Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días y Siendo ello así, se le requiere para que, en el término de 10 días se sirva acreditar las acciones emprendidas en procura de resolver las situaciones que pone de presente en su intervención.	05/03/2024	
11001 31 03 042 <b>2015 00724</b>	Ordinario	SALSAMENTARIA SABORE Y CIA LTDA	ASOCIACIÓN PROVIVIENDA DE TRABAJADORES	Auto decide recurso CONCEDER el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra auto del 13 de diciembre de 2023, en el efecto suspensivo.	05/03/2024	
11001 31 03 042 <b>2017 00409</b>	Verbal	GLORIA ESPERANZA CARREÑO CABALLERO	MARIELA GAMBOA VIUDA DE LEON	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Vista la constancia secretarial y solicitud que anteceden, de conformidad con el artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso, se DESIGNA al abogado CARLOS PÁEZ MARTÍN, como curador Ad Litem de la parte demandada y personas Indeterminadas.	05/03/2024	
11001 31 03 042 <b>2019 00368</b>	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A- SUCURSAL BOGOTÁ	JOSE OSCAR MURCIA CARVAJAL	Auto resuelve Solicitud De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega a los autos la diligencia de entrega adelantada por el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá. Por lo demás, de no haber gestión pendiente por parte del Despacho, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.	05/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2021 00217	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	ADRIAPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA SAS	Auto resuelve Solicitud De conformidad con la respuesta dada por la Superintendencia de Sociedades en oficio No. 2024-01-018934 del 19 de enero de 2024, se ordena que por Secretaría se libre nueva comunicación dirigida a dicha entidad.	05/03/2024	
11001 31 03 042 2021 00411	Ordinario	NYDIA PAOLA MORA DIAZ	MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA SA	Auto decide recurso Ordenar la remisión del expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia, conforme se ordenó en sentencia del 31 de enero de 2023.	05/03/2024	
11001 31 03 042 2022 00120	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	ANGELA VICTORIA NEGRETE DORIA	Auto requiere En atención al informe secretarial que antecede, y por encontrarlo procedente, se requiere a la parte demandante para que bajo los apremios del artículo 317 del CGP.	05/03/2024	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto decide recurso CONCEDER el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra auto del 26 de septiembre de 2023, en el efecto devolutivo. (Art. 321. Núm. 8º CGP).	05/03/2024	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto resuelve corrección providencia En atención la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, el Despacho corrige el auto de fecha 06 de diciembre de 2023, en el sentido de precisar que, el auto objeto del recurso de apelación allí concedido es el proferido con fecha 24 de octubre de 2023, y no como quedó allí consignado.	05/03/2024	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto resuelve Solicitud En consecuencia, ordenase la remisión del expediente virtual al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil- para el surtimiento de la queja interpuesta en subsidio por la parte demandante.	05/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00278	Ejecutivo Singular	SANDRA CAROLINA ROJAS ANGEL	FERNANDO ANGEL SALCEDO	Auto suspende proceso El Juzgado ordena la suspensión del presente proceso hasta el 22 de julio de 2024 (Art. 161 numeral 2° C.G. del P).	05/03/2024	
11001 31 03 042 2022 00407	Ordinario	SERGIO NICOLAS TORRES QUIMBAYA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	Auto resuelve Solicitud Por cuanto deviene procedente la solicitud allegada por la parte demandante en consecutivo No. 0027, el Despacho, ordena el emplazamiento de JAVIER CAMILO RAMÍREZ PINEDA.	05/03/2024	
11001 31 03 042 2022 00438	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	INGEAGUAS S.A.S.	Auto resuelve Solicitud En atención a la solicitud que antecede, el Despacho acepta el desistimiento que, el apoderado de BANCO DE BOGOTÁ S.A. hace respecto de la medida cautelar decretada en auto del 09 de diciembre de 2022.	05/03/2024	
11001 31 03 042 2023 00193	Verbal	JULIAN HAROLD HERRERA CALDERON	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto resuelve Solicitud Bajo los apremios del artículo 317 del CGP, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días practique la notificación del extremo demandado en su totalidad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.	05/03/2024	
11001 31 03 042 2023 00310	Abreviado	CARLOS JULIO ESPINOSA QUINTERO	AGRUPACION DE VIVIENDA BALMORAL NORTE I ETAPA	Auto decide recurso señala el día 05 de noviembre de 2024 para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, a la hora de las 09:00 am. y RECONOCER personería para actuar en las presentes diligencias al Dr. FABIO SUAREZ CUADRADO como apoderado judicial de los demandantes. CARLOS JULIO ESPINOSA QUINTERO y HUMBERTO BOHÓRQUEZ LÓPEZ, en los términos y para los efectos del poder por ellos conferido.	05/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA  
SECRETARIO